



Oficio Circular Nro. SENPLADES-MEF-2019-0001A

Quito, DM., 31 de mayo de 2019

Señores

**MÁXIMAS AUTORIDADES  
INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Presente. -

El artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; la inversión y la asignación de los recursos públicos. En los artículos 294 y 295 de este mismo cuerpo legal, se dispone que la Función Ejecutiva debe elaborar cada año la proforma presupuestaria anual, la programación presupuestaria cuatrienal y presentar a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.

El ente rector del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, de conformidad a lo expuesto en el artículo 74 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas-COPLAFIP, tiene dentro de sus atribuciones y deberes la de *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componente”*; así como, *“Organizar el SINFIP y la gestión financiera de los organismos, entidades, y dependencia del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos”*.

El artículo 100 del COPLAFIP, establece que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

El Reglamento al COPLAFIP en su artículo 81 establece que el Ministerio de Finanzas elaborará las directrices presupuestarias y las expedirá hasta el 31 de mayo de cada año.

Por lo antes referido, para el cumplimiento de las citadas disposiciones constitucionales y legales, se ha procedido a emitir el documento de Directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020-2023, que contiene los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias, el mismo que se encuentra disponible en los portales web [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec) y [www.planificacion.gob.ec](http://www.planificacion.gob.ec) para su conocimiento y aplicación.



En este sentido, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas convocan a la socialización de las directrices para la elaboración de la Proforma Presupuestaria General del Estado del año 2020 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2020 – 2023, que se llevará a cabo el día miércoles 17 de julio de 2019 a las 09h:00 en el Auditorio de la SENPLADES, localizado en la Av. Juan León Mera y Av. Patria, para lo cual se solicita la participación de dos funcionarios por UDAF, uno del área financiera y otro de planificación.

Para las instituciones que no cuenten con sede en la ciudad de Quito, el taller de socialización se realizará a través de video conferencia desde las oficinas de las subsecretarías zonales de SENPLADES, en el mismo día y hora señalada.

Favor confirmar su participación a los correos electrónicos [mcarranco@finanzas.gob.ec](mailto:mcarranco@finanzas.gob.ec) y/o [calvarez@planificación.gob.ec](mailto:calvarez@planificación.gob.ec).

Atentamente,

Sandra Katherine Argotty Pfeil  
**Subsecretaria General de  
Planificación y Desarrollo**

Mgs. Fabián Carrillo  
**Viceministro de Finanzas  
Ministerio de Economía y Finanzas**